

Guayaquil, Abril 25 del 2013

Señores
Accionistas de JENESA S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías se ha procedido a examinar los Estados Financieros de JENESA S.A., al 31 de Diciembre de 2.012. Siendo los Estados Financieros responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros, basándome en la revisión que realice.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías.

Se observó de parte de la administración el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

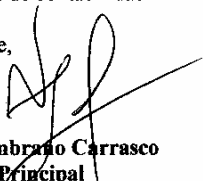
Se comprobó que la correspondencia, libros de acta de la Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, sean llevados y conservados de conformidad con las disposiciones legales establecidas.

La aplicación de los controles internos relacionados con la custodia y conservación de los activos de la Compañía son adecuados. Los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

En consecuencia mi opinión basada en lo anterior descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de JENESA S.A., al 31 de Diciembre del 2.012 y los resultados de sus operaciones expuestas en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad de general aceptación y las normas ecuatorianas de contabilidad.

Atentamente,


Arturo Zambrano Carrasco
Comisario Principal

